BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en diciembre 2021
Modificadas en junio y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04-2024-MPCH/CS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR UN PERÍODO DE 148 DÍAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N.°	:	20141784901
Domicilio legal	:	CAL. ELÍAS AGUIRRE NRO 240 CENTRO DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE – CHICLAYO – CHICLAYO
Correo electrónico:	:	logistica@munichiclayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" para la atención de 11,577 beneficiarios por 148 días calendario.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOGRAMOS	105,613.729

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[.....]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En concordancia con el Art, 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF), no aplica la distribución de la buena pro

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES			
N° de Entrega	***Plazo de la entrega***	***Cantidad***	***Unidad de medida***
Primera	A los 3 días de firma de contrato	18,553.763	KILOS
Segunda	31/08/2024	21,408.188	KILOS
Tercera	30/09/2024	22,121.795	KILOS
Cuarta	31/10/2024	21,408.188	KILOS
Quinta	30/11/2024	22,121.795	KILOS
TOTAL		***105,613.729***	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N.º 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N.º 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N.º 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N.º 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N.° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N.° 3**)

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.*

Precisión:
Según el proceso de producción, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto es la de productos crudos o precocidos que requieren cocción y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"

g) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N.º 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.

Así mismo deberá indicar mediante una Declaración Jurada en que condición se encuentra, si es: Fabricante que cuenta con planta y almacén, Distribuidor que almacena el producto, o si solo es distribuidor que se limita al recojo del producto de la planta.

h) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N°451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N°007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA.

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N°9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.

Adicionalmente deberá adjuntarse copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: LIMPIADO Y SELECCIONADO de quinua y kiwicha, y; PELADO de maca, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N.° 5**)

j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N.° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[5]. **(Anexo N° 11)**
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[7].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4*

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[7] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 - Chiclayo. .

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Recepción de los bienes a cargo de Almacén General.
- Informe del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 - Chiclayo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE 2024

ENTIDAD CONVOCANTE:
Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N° : 20141784901
DOMICILIO LEGAL: CAL. ELIAS AGUIRRE CENTRO DE CHICLAYO 240 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, permitiendo la distribución de productos de alto valor nutricional y una adecuada aceptabilidad, que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestra Provincia, a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables. La entidad pretende atender a 11,577 beneficiarios, los mismos que se encontraran distribuidos en 149 Comités de Vaso de Leche. La atención es de manera diaria, de lunes a domingo. Todos los Comités de Vaso de Leche, se encuentran territorialmente comprendidos dentro de Chiclayo Distrito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es el "SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA, FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR UN PERIODO 148 DÍAS CALENDARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", y satisfacer la atención de sus beneficiarios, se adquirirá los productos de acuerdo al siguiente detalle.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
I	105,613.729 KG	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINS Y MINERALES.

3.2. Características técnicas

Se adjunta Informe técnico validación de la Evaluación Nutricional teórica de la ración del Programa de Vaso de Leche 2024, remitida por Nutricionista Coordinadora de la Red de Salud de Chiclayo, el mismo que forma parte del presente requerimiento. *(Anexo N° 04)*

3.3. Condiciones y Operaciones

A. Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca fortificada/enriquecida con Vitaminas y Minerales.

Es un alimento que necesita cocción previa a su consumo. El producto se presenta como cereales laminados. De fácil digestión cuya composición corresponde a la mezcla de hojuelas de quinua, kiwicha y harina de maca fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales; todos ellos sometidos al proceso de pre cocción y laminado. A cuya mezcla se le adiciona micronutrientes con el premix vitamínico y fosfato tricálcico. Todos ellos considerados en el Codex Alimentarius para el consumo humano.

Dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá aportar como mínimo 207 kcal y cubrir el 100% de los requerimientos de hierro, vitamina A y C y el 60% de los micronutrientes restantes de acuerdo a la RM N°711-2002-SA/DM

Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 2005.059.2015 para Cereales y Leguminosas.

B. Procedimiento para ejecutar de la prueba de aceptabilidad

La prueba de aceptabilidad se ejecutará fecha, hora y lugar, se detallará en el Anexo 4 de las bases estándar.

Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora.
La coordinación del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

Presentación:
Bolsas de 1. 00 kg.
El presente requisito será verificado en el registro sanitario.

Especificaciones Técnicas del Envase
Tener en cuenta en la etiqueta de presentación del producto lo siguiente:

- Ingredientes e información nutricional del contenido del producto
- Fecha de vencimiento
- Periodo de vida útil del producto (06 meses como mínimo)
- Número de Código del Registro Sanitario y Registro Industrial
- Instrucciones para preparar el producto y otros exigidos por Ley.
- El postor ganador que obtenga la Buena Pro del Producto Alimenticio abastecerá el producto referido en envases permitidos para el mismo; el envase permitirá mantener su composición sin alteraciones en condiciones normales (sin refrigerar), según las exigencias de envasado para alimentos de consumo NTP 209.038:1994.
- La municipalidad rechazara, la entrega del producto alimenticio que presente bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas, secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

83

- Además, el contratista debe tener en cuenta que el alimento al ser transportado durante su distribución, no debe estar en contacto con otros productos.
- En el envase obligatoriamente deberá detallarse con letras resaltadas la denominación PROHIBIDA SU VENTA.
- Asimismo, deberá detallarse temas alusivos a la Lactancia Materna Exclusiva, asimismo deberá referirse "Este Alimento No Reemplaza La Lactancia Materna Exclusiva".

Fuentes

- Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición-Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017
- Comp. Of. Foods. Handbook N° 08 US.DEP.Of. Agric.Wash. DC 1,993.
- Código Alimentario Argentino (Alimentos y Nutrición) Bromatología, aplicadaa la Salud Rolando Salinas.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos - Dirección General de Salud AmbientalDIGESA. Ministerio de Salud. - Perú 1,994.
- Centro Microbiológico de Leche, Productos Lácteos y Cereales; métodos recomendados por la Dra. María Alina Ratto, Dra. Clara Vega Lette, DraTula Garrido Alva. 1,993 Lima - Perú.
- Norma Sanitaria que Establece los criterios microbiológicos de calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de Consumo Humano R.M. 591- 2008/MINSA.

3.4.2. Rotulado

El rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

ANVERSO DEL EMPAQUE:

- Distribución Gratuita
- Logotipo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
- Programa Vaso de leche 2024
- Nombre del Producto
- Peso en kilos.
- Fecha de Fabricación, Fecha Envasado y así como fecha de vencimiento.
- Número de Registro Sanitario.
- Código del lote
- ***Prohibida su venta***
- ***Detallarse el mensaje: "Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva".***

REVERSO DEL EMPAQUE:

- *Composición e ingredientes que se han empleado en la elaboración del producto, expresado cualitativa y cuantitativamente, y en orden decreciente según las proporciones empleadas.*
- *Valor nutricional por cada 100 gramos del producto.*
- *Guía de Preparación.*
- Indicar condiciones de almacenamiento
- *Frase: Producto peruano*
- *Nombre de la empresa fabricante o productor*

82

DISTRIBUCION GRATUITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

PROGRAMA VASO DE LECHE 2024

"HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"

Peso neto:
Fecha de producción:
Fecha de vencimiento:
Número de Registro Sanitario:
Lote:
PROHIBIDA SU VENTA
"Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva"

"DISTRIBUCIÓN GRATUITA" en letra Mayúscula, color de letra ROJA.

LEYENDA
"DISTRIBUCIÓN GRATUITA" en letra Mayúscula, color de letra ROJA.
Frase: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" Es de color blanco con fondo celeste
Frase: "PROGRAMA VASO DE LECHE 2024" Es de color celestel, fondo blanco
Frase: "Nombre del producto, Peso neto, Fecha de producción, Fecha de vencimiento, Lote" color NEGRO.
Frase: "PROHIBIDA SU VENTA" en letra Mayúscula, color de letra ROJA.
Frase: "Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva" color de letra ROJA.

ENVASE

Envase primario
El envase deberá corresponder al autorizado en el Reglamento Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA.
El producto deberá estar envasado en bolsas de polietileno o polipropileno o polipropileno de primer uso cumpliendo lo establecido en la NTP 399.163-1:2017 envases y accesorios plásticos en contacto con los alimentos. Parte 1: Disposiciones Generales y Requisitos 3ra Edición.
El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del D.S. N° 007-98 –SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"
Deberá de ser comercializado en envases de primer uso bolsas de polietileno, que permitan mantener sus características, su muestreo e inspección, sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
Envase secundario
El envase secundario debe ser saco de poliproleno o polipropileno laminado de color blanco y/o transparente, que sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte, deberá ser un envase de primer uso.

FICHA TÉCNICA
HOJUELA PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. DEFINICIÓN:

Producto final elaborado con granos limpis, sanos y libres de infestación y de cualquier otra materia extraña objetable, sometidos a precocción fortificados con vitaminas y minerales.
El producto es elaborado específicamente para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños a los que se adiciona fortificantes concordantes con las disposiciones legales vigentes, es un producto que en combinación de la leche fresca de vaca en el gramaje adecuado por ración dan cumplimiento a las "Valores nutricionales mínimos de la ración del programa de vaso de leche tal como lo dispone el Ministerio de Salud a través de la RM N° 711-2002-SA/DM.
Su proceso y composición deberá ajustarse a las disposiciones que establece la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otro, destinados a programas sociales de alimentación (R.M N° 451-2006-MINSA), así como la norma sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas (R.M 449-2006-MINSA) y la Ley de inocuidad de alimentos (Decreto legislativo N° 1062) Línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción como hojuelas harinas.
La composición porcentual del producto deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la ley que establecer normas complementarias para la ejecución del programa de vasos de leche (Ley N° 27470) y su modificatoria, no pudieron ser menor a 90% del uso de insumos nacionales. Este proceso se acreditará con la presencia de una declaración jurada de componente nacionales

Composición:

Componente	CANTIDAD	
	En ración	En porcentaje
Quinua, hojuela de	15.00	24.33
Kiwicha, precocida, hojuela de	24.50	39.75
Maca, harina de	19.90	32.28
Fosfato tricalcico	2.12	3.44
Mix Vitamínico	0.12	0.20
TOTAL	61.61	100.00

2. CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS

- Olor : Característico
- Color : Crema
- Sabor : Característico
- Aspecto : Mezcla homogénea en hojuelas finas polvorientas, libre de materias extrañas, insectos y ácaros.

3. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos viable (UFC/ml)	2	3	5	2	10^4	10^3
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10^2	10^3
Bacilus cereus (UFC	8	3	5	1	10^2	10^4
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Levadura (UFC/g)	5	3	5	2	10^3	10^4
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	...

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA (Normas sanitarias para fabricación de Alimentos a base granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación

58

ENVASE	TIPO	MATERIAL	CONDICION
Envase primario	Bolsa blanca x 1 kg	Polietileno o polipropileno o polipropileno primer uso	Establecido por el fabricante según Registro Sanitario Vigente
Envase secundario	Saco Blanco x 40 und	Polipropileno o polipropileno laminado de color blanco o transparente de primer uso	Establecido por el fabricante según Registro Sanitario Vigente

3.5. TRANSPORTE

Para el transporte estará a cargo del contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá utilizar unidades vehiculares con furgón cerrado, a fin de evitar contaminación y/o alteración por polvo y otros agentes externos. Dichas unidades deben estar en condiciones higiénicas sanitarias óptimas.
- El contratista debe conocer que el vehículo en el que transporta los alimentos, estará en todo momento debidamente habilitado, en perfectas condiciones de higiene y conservación y cumpliendo con los requisitos que rigen el transporte del tipo de alimento.
- Del transporte se verificará que:
- El vehículo se encuentre en buenas condiciones de limpieza y que haya sido desinfectado en caso necesario.
- Que no queden en el vehículo residuos de cargamentos anteriores
- Que no haya residuos de compuestos químicos de limpieza o desinfección
- Que el cierre de las puertas y otras aberturas sea hermético
- Que la carga sea acomodada de modo que se reduzca su exposición al ambiente y con una ubicación apropiada de acuerdo con sus requisitos de temperatura y con su destino.

El personal asignado al transporte de alimentos, deberá:

- Usar vestimenta adecuada: casaca y/o polo manga larga, pantalón largo, calzado, gorro, guantes, mascarilla, todos de color blanco, en material de fácil lavado"
- OBLIGATORIO: Estibadores y otro Personal que tenga contacto directo con los alimentos, deberá contar con Carnet de Sanidad VIGENTE. El mismo que deberá ser portado al momento de la entrega de los alimentos en los Centros de atención.

3.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES

3.6.1 Certificado de fumigación

Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N.° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.

Así mismo deberá indicar mediante una Declaración Jurada en que condición se encuentra, si es: Fabricante que cuenta con planta y almacén, Distribuidor que almacena el producto, o si solo es distribuidor que se limita al recojo del producto de la planta.

3.6.2 Certificados de Calidad

La calidad del producto está asegurada a través de muestreos de los lotes a entregar. Ello quiere decir, que el ganador de la buena pro deberá entregar el producto, con sus respectivos Certificados de Calidad, Certificados de Inspección de Lote, o Informes de control de calidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL o DIGESA (según como corresponda) laboratorio competente conteniendo los análisis físicos químicos microbiológicos y organolépticos. Este costo es asumido por el contratista. Una vez entregados los certificados, estos serán recepcionado y verificados por las instancias correspondientes a fin de que emitan los informes respectivos para proceder al pago correspondiente. En caso de alguna duda razonable sobre la calidad del producto, para salvaguardar la calidad de dichos insumos, la entidad está en la obligación de efectuar un re análisis cuyo costo y tramitación será a cargo del Contratista.

Para efectos de presentación de Propuesta el Postor deberá presentar una Declaración Jurada de presentación de Certificado de Análisis físicos químicos microbiológico y organoléptico al momento de la entrega del Producto.

3.6.3 Aplicación del SISTEMA HACCP en la fabricación de alimentos destinados a programas sociales

La aplicación del Sistema HACCP debe sustentarse y documentarse en un "Plan HACCP", debiendo el fabricante cumplir con los requisitos previos establecidos en las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria y de inocuidad de alimentos y bebidas, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de los Alimentos y Bebidas, además de cumplir con los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, y los Códigos de Prácticas específicos para la fabricación de cada tipo de alimento.

Para ello los postores deberán presentar:

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"

Importante

El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

Precisión:

Según el proceso de producción, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto es la de productos **crudos o precocidos que requieren cocción** y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"

3.6.4 De la acreditación de las etapas de producción comprendidas entre los artículos del 23 al 30 de la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA

El flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N°451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, por ende, deberán presentar:

Copia simple y legible del *certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta* a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N°451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N°007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

79

Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.-Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la **Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA.**

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N°9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.

3.6.5 De la acreditación del Envase

Se deberá cumplir con lo dispuesto por el TUPA 30 a.8 de DIGESA, se acredite en el registro sanitario respecto de los envases según los requisitos establecidos. asimismo, debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas. la información mínima que debe contener el referido documento es, fabricante del envase, usuario final, resultado de presencia de aditivo empleado.

3.6.6 Carta acreditando si el postor se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor.

Si en caso se presentara en calidad de Distribuidor del producto objeto de la convocatoria deberá adjuntar el Original de la Carta Compromiso de acreditación de ser Distribuidor autorizado emitida por el Fabricante del producto objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que el presente documento debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de integración de las presentes bases administrativas; así mismo debe estar consignado en dicha carta compromiso el nombre de la entidad convocante y el número del presente proceso de selección

3.6.7 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica, con experiencia en el rubro de acuerdo con el objeto de la convocatoria
- Contar con ficha de RUC vigente
- Contar con registro nacional de proveedores
- No estar inhabilitado pata contratar con el estado
- En caso de ser persona jurídica, copia de vigencia poder

3.6.8 DEL TRANSPORTE Y SEGUROS

Del Transporte

De conformidad a lo establecido en el artículo 36° de la R.M. N°451-2006-MINSA, los alimentos requeridos deberán ser transportados en vehículos exclusivos y debidamente acondicionados para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad

Para cumplir esta exigencia los postores deben suscribir una Declaración Jurada en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que estos serán desinfectados antes de conducir los alimentos para la entrega.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad. El personal que manipula los alimentos deberá contar con carnet sanitario actualizado, guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello o gorro (descartable o de tela)

Del Seguro

Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra accidentes.

3.6.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

3.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.7.1 Lugar

Del **Lugar y Forma**

La recepción del Producto "Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca, fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales", estará a cargo de cada presidenta de los Comités de Vasos de Leche, con la supervisión de la Coordinación de Programas Sociales de la MPCH, cuya recepción a través de las guías de remisión, deben ser visadas por el responsable de Almacén 4 de alimentos ubicado en Los mangos S/N Via de evitamiento Distrito de La Victoria. Para tal efecto la Coordinación PVL, mediante el ANEXO N° 01 – DIRECTORIO DE BENEFICIARIOS, alcanza el listado de Comités de Vaso de Leche y sus respectivas presidentas vigentes. Por lo que el contratista, al momento de la entrega, deberá guardar las precauciones del caso, solicitando tener a la vista el DNI ORIGINAL de quien alega ser la presidenta, con el fin de corroborar de que realmente se trate de dicha misma persona que la Coordinación PVL informa. Solo la presidenta se encuentra autorizada para suscribir el Acta de recepción del Producto

3.7.2 Plazo

El plazo de la prestación es de 148 días calendarios ininterrumpidos. El Producto "Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca, fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales" serán entregados según el ANEXO 02 - CRONOGRAMA DE ENTREGABLES adjunto, previa coordinación con los responsables del Programa de Vaso de Leche. (Coordinadora PVL / Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria). Las cantidades por entregable, así como las fechas de cronograma están sujetos a variación por necesidad, de reducción de beneficiarios, suscripción de contrato complementario y otros, para lo cual el área usuaria notificará al contratista con una anticipación de 3 días calendario.

De Los Entregables

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los productos que serán entregados: Declaración Jurada de composición de insumos que conforman el producto entregado.
Copia de los Certificados de conformidad; Análisis organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

77

4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

4.2. EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.3. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad se otorgará de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.3.1 Área que otorgará la conformidad.

La conformidad será por otorgada por la Coordinación PVL y visada por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, en calidad de área usuaria. De existir observaciones y/o defectos en los productos, se otorgará al Contratista los plazos estipulados en el siguiente detalle:
Hojuelas precocidas de quinua, Kiwicha y harina de maca, fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales
Un plazo no menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendario para la subsanación, acreditada obligatoriamente con declaración jurada en la presentación de su propuesta.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUEDA CON VITAMINAS Y MINERALES:

Análisis Fisicoquímico, organoléptico y microbiológico del lote del producto entregado elaborado por un laboratorio acreditado ante INACAL (Adjuntar Acreditación) o DIGESA, ello con el fin de corroborar si cumple los parámetros solicitados en las bases por cada entrega MEDIANTE CERTIFICADO DE CALIDAD

NOTA: Se indica que, de requerirlo el área usuaria, Coordinación PVL, al momento de la supervisión de la entrega de los Productos, adicionalmente a los certificados de Calidad y Salubridad presentados por el proveedor en su expediente de Conformidad; la Entidad queda facultada a realizar una toma de **muestra** INOPINADA del Producto entregado, a fin de realizar un Análisis que determine si el Alimento entregado cumple con las Especificaciones Técnicas en cuanto a Calidad y Valor Nutricional.
Dicha toma de muestra inopinada es recogida en presencia del Proveedor, los Gastos de dichos análisis son cubiertos por el Proveedor, y es realizado en un Laboratorio de elección de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, pudiendo ser también la Sub Gerencia de Sanidad quien realizará diariamente en forma aleatoria el análisis Fisicoquímico, organoléptico y microbiológico correspondiente.

4.3.2 Documentos a Presentar para la Conformidad de los bienes.

Para otorgar conformidad a la entrega de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de estos, el proveedor deberá presentar por Mesa de Partes (03 juegos – 1 original y dos (2) copias), con atención a la Coordinación PVL, los siguientes documentos:

- Solicitud de Conformidad y Pago.
- Factura original.
- Guía de Remisión Original.
- Copia simple del contrato suscrito.
- Copia simple de la Orden de Compra
- Original de *"Nómina/Cargo de Recepción de Producto"* Anexo N°03, según corresponda.
- Certificado de Calidad, y Certificado de conformidad o de Inspección de lote para los Análisis Físico-químicos, Organolépticos y Microbiológicos, otorgado por un Laboratorio Acreditado ante INACAL o DIGESA (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que conste ser apto para el consumo humano.
- En cuanto al (os) Vehiculo (s) utilizados: CAMIÓN FURGÓN, deberá presentar copia de SOAT; copia de revisión técnica, copia de tarjeta de propiedad, copia de brevetes vigentes de choferes, copia de certificado de fumigación y desratización del mismo.
- Copia de Carnet de Sanidad del personal que interviene en el proceso de distribución del Producto.
- Otros Certificados exigidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a cada producto.

Notas:

En el Caso, el Proveedor haya sido notificado con Carta y/o vía correo electrónico, del aplazamiento o postergación de fecha de su siguiente entregable. Deberá anexar a su expediente de Conformidad, copia simple de dicho documento.

En cuanto al ORIGINAL "Nómina/Cargo de Recepción de Producto" Anexo N°03, correspondiente al Producto "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", debido a que la recepción es mensual, se deberá anexar una (01) nómina por cada Comité. Es decir, su expediente deberá contener ciento cuarenta y nueve (149) nóminas, correspondientes al mes del entregable que están solicitando el pago. Así mismo el Proveedor deberá guardar las precauciones a fin de que dicho formato, se encuentre con los datos completos y firmada día a día, de no ser así, no se otorgará conformidad.

4.4. Subcontratación

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

4.5. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Entidad, se reservan el derecho de efectuar controles de manera inopinada en las plantas de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sana para el aseguramiento de la calidad.

Como medida de control, la entidad mandará analizar el lote entregado por el proveedor, como mínimo en dos (2) oportunidades mientras dure la etapa contractual, bajo el Sistema de Certificación N°1 o Ensayo de Tipo o de Prototipo, a aquel donde una muestra del producto es ensayada de acuerdo con un método prescrito para verificar su conformidad con una especificación dada.

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos será garantizado mediante muestreos de lotes realizados por el proveedor ante laboratorio competente de la región y los certificados de análisis deberán entregarlas de acuerdo con el cronograma de entrega, simultáneamente en los almacenes del programa vaso de leche, como garantía de conformidad a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas – recepción

4.6. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor el contratista en pagos PARCIALES de acuerdo a cada ENTREGABLE. El pago se realizará previa conformidad de la Coordinación del Programa Vaso de Leche, debidamente visado y autorizada por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria.

El Procedimiento para el pago se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.7. PENALIDADES

Aplica de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

4.8. Otras penalidades aplicables

La entidad a través del área de Coordinación PVL, perteneciente a la Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria podrá realizar en forma inopinada exámenes fisicoquímicos y microbiológicos al lote entregado, de encontrarse incongruencias entre la certificación entregada a la entidad y los resultados de las pruebas realizadas en forma inopinada, se informara al área encargada de contrataciones para que se proceda a realizar el cobro del 5% del monto facturado en dicha entrega y se proceda a la devolución del lote entregado.

4.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El postor será responsable de garantizar la calidad ofrecida y de los vicios ocultos del bien ofertado, acreditado obligatoriamente en la presentación de su oferta con una declaración jurada de garantía comercial.

La responsabilidad por vicios ocultos se determinará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento

De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación

74

5. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 900.000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE HOJUELA DE AVENA, o ENRIQUECIDO LÁCTEOS, u HOJUELAS DE CEBADA, u HOJUELA DE KIWICHA Y/O OTROS CEREALES FORTIFICADOS/ENRIQUECIDOS CON VITAMINS Y MINERALES.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ANEXO 01: DIRECTORIO DE BENEFICIARIOS

DIRECTORIO PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

ITEM	NOMBRE DEL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ	DNI	DIRECCIÓN	N° DE BENEF.
1	RAMIRO PRIALE	JUANA ROSA CORONEL CHAVEZ	16483881	MZ "B" LOTE 03 - P.J RAMIRO PRIALE	66
2	ASOCIACION 7 DE JUNIO	CATY MESTANZA CUEVA	80404618	MZ "C" LOTE 04 - AA.HH 07 DE JUNIO	101
3	SAN FRANCISCO DE ASIS	DEYSI MARGOT TANTA MENDOZA	47284233	MZ "Z" LOTE 02 - P.J SAN FRANCISCO DE ASIS	79
4	LAS COLONIAS	JACKELINE DEL PILAR TRONCOS OLIVERA	47089250	MZ "O" LOTE 16 - AA.HH LAS COLONIAS	90
5	LAS LAGUNAS	MARIA ROSI VASQUEZ MEGO	45596174	MZ "G1" LOTE 2 - AA.HH LAS LAGUNAS	140
6	AA.HH VIRGEN DE GUADALUPE	PERSEVERANDA CORREA BARRIOS	43943474	MZ "D" LOTE 08 - AA.HH VIRGEN DE GUADALUPE	87
7	LA ESPERANZA ES JESUS	MARIBEL VILLALOBOS QUISPE	42643591	MZ "A" LOTE 04 - AA.HH ESPERANZA DE JESÚS	70
8	UPIS SAN LUIS	LUCILA SAAVEDRA AGAPITO	16445545	MZ "B" LOTE 13 - UPIS SAN LUIS	83
9	LAS PALMAS	ANA VANESSA VALIENTE CHUCAS DE CORRALES	45343453	MZ "F" LOTE 07 - LAS PALMAS	95
10	AA.HH NUEVO HORIZONTE	YASMITH CHUQUIPOMA HUAMAN	45231525	CALLE MIGUEL GRAU S/N - AA.HH NUEVO HORIZONTE	60
11	NUEVO SAMÁN	MORELIA JAZMIN CUBAS SOSA	48500938	MZ "C" LOTE 11 - AA.HH NUEVO SAMAN	51
12	SAN FELIX	ESTHER BRAVO CHUQUE	27389653	AA.HH SAN FELIX	50
13	LAS LOMAS DE SAMAN	NOELIA YANGUA AGUILAR	16500596	MZ "B" LOTE 23 - AA.HH LAS LOMAS DE SAMAN	60
14	LAS VEGAS I	CESAR AUGUSTO ELIAS MARTINEZ	16541943	MZ "I" LOTE 12 - P.J LAS VEGAS	72
15	LAS VEGAS II	CAROLINA VILLEGAS HERNANDEZ	16441555	LOS GERANIOS MZ "J" LOTE 35 - P.J LAS VEGAS	60

16	PUEBLO JOVEN SAMAN	LUZ MARIA INJO DE DAVILA	16417548	MZ "B" LOTE 02-P.J SAMAN	50
17	PJ VILLA EL PROGRESO	DORIS FERNANDEZ TORRES	16643628	MZ "A" LT 29 - P.J VILLA EL PROGRESO	120
18	AMPLIACION VILLA EL PROGRESO	ROSA MARIA TIPARRA REYES	80482596	MZ "A" LOTE 04 - P.J AMPL. VILLA EL PROGRESO	50
19	UPIS MIRAFLORES	SANTOS CLEMENCIA HEREDIA DE LLANOS	16651360	MZ "E" LOTE 15 - UPIS MIRAFLORES	40
20	AMPLIACION MIRAFLORES	MARIA ACELA ALBERCA RIVERA	43855373	MZ "B" LT 03 - AMPLIACION MIRAFLORES	60
21	VIRGEN DEL CARMEN- N. ORIZONTE	MARIA DALILA VASQUEZ HURTADO	17444527	MZ "A" LOTE 15 - AA.HH NUEVO HORIZONTE (CARRETERA FERREÑAFE)	75
22	CARITAS ALEGRES VIÑA DEL MAR	MARIA ISABEL VASQUEZ VASQUEZ	47674088	MZ "E" LT 04 - P.J VIÑA DEL MAR	110
23	PEQUEÑOS ANGELITOS BEND. DE DIOS	JUANA LUCELINA COPIA ALVA	42285570	MZ."F" LT. 18- P.J BENDICION DE DIOS	60
24	JESÚS NAZARENO	DINA MUÑOZ LIVAQUE	27374841	MZ "3" LOTE 13 AMPL. FANNY ABANTO	45
25	FANNY ABANTO I	EDUVIGES HOYOS GUEVARA	8185253	MZ "D" LOTE 20 - P.J FANNY ABANTO	76
26	FANNY ABANTO II	GABY YANET CASTAÑEDA CORONADO	47556558	MZ " S" LOTE 12 - P.J FANNY ABANTO	72
27	FANNY ABANTO III	MARITZA EDITH ROJAS VALENCIA	48491997	MZ "N" LOTE 01 - P.J FANNY ABANTO	50
28	FANNY ABANTO AMPL. I	ANGELITA HUAMAN CORRALES	16634476	MZ "L" LOTE 12 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	68
29	FANNY ABANTO AMP . II	CINTIA KATHERINE PRETEL CARPIO	48572992	MZ "G" LOTE 01 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	120
30	FANNY ABANTO AMPL IV	DINA PAOLA PAZ PAZ	74897095	MZ 11 LOTE 21 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	67
31	FANNY ABANTO AMPL V	MARIA ESTILITA CARDOZO CIEZA	46304203	MZ 08 LOT 15 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	55
32	P.J.SANTA ELENA	MARITA CARRANZA CORONEL	43316700	MZ "I" LOTE 08 - P.J SANTA ELENA	160
33	JORGE CHAVEZ I	MIRIAM MILAGROS LLUMPO FERNANDEZ	42719810	LUIS HEYSEN N° 219 - PJ JORGE CHAVEZ	101
34	JORGE CHAVEZ II	AMELITA DEL CARMEN GAMONAL CHUMPÉN	16468427	MZ "B" LOTE 20 - PJ CHAVEZ	100
35	SAUL CANTORAL I	CLAYRE GERALDINE SANDOVAL CARRILLO	48146702	MZ "B" LOTE 15- P.J SAUL CANTORAL	140

36	SAUL CANTORAL II	YMELDA ELAINA VILCAMANGO MENDOZA	16804204	MZ "Z" LOTE 8 - P.J SAUL CANTORAL	114
37	EL MOLINITO	VIOLETA CANDELARIA BAZAN MONTEZA	16485213	MZ "E" LOTE 01 - URB. EL MOLINITO	125
38	P.J. PUENTE BLANCO	ROSA ISABEL CHILON GASTELO DE RUBIO	42052491	AV. ARICA 2397 - P.J PUENTE BLANCO	84
39	18 DE AGOSTO	LUZ ESPERANZA CONDOR DE BARBOZA	16477544	CALLE JULIO C. TELLO N.° 355 - AMPLIACION SAN ANTONIO	90
40	UPIS CÉSAR VALLEJO	ROSA LIDIA HUAMAN MECHAN	16779336	CALLE TUNGSTENO # 161 - P.J CESAR VALLEJO	107
41	PJ.LÓPEZ ALBUJAR	CARMEN ROSA TINEO BARRERA	16640334	CALLE LOS SEMBRADORES # 230 - P.J LOPEZ ALBUJAR	75
42	ALDEA CÉSAR VALLEJO	LIDIA YDELSA BURGA VASQUEZ	27373825	CALLE PARIS N°273 - P.J CESAR VALLEJO	77
43	AMPL.CÉSAR VALLEJO	JHOVANA ESTHER DELGADO PALOMINO	41591173	CALLE LOS POETAS # 120 - P.J AMPL. CESAR VALLEJO	82
44	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HILDA ROSA REYES DE LLANOS	16444974	MZ C LT 2B -P.J SAGRADO CORAZON DE JESUS	62
45	SUAZO	MARGARITA CHANAME ACEVEDO	16471674	PEDRO GAREZON 270	75
46	SAN ANTONIO I	NATALY JULIZA CAMPOS CHUMACERO	74850722	AV. HUMBOLT # 247	60
47	SAN ANTONIO II	CATIA PAOLA REYES GORDILLO	71789459	PSJE.MARAÑON N° 200 - P.J SAN ANTONIO	69
48	SAN ANTONIO III	OLINDA JUAREZ PAUCAR	16411219	LOS LAURELES 356 - P.J SAN ANTONIO	90
49	LOCAL COMUNAL SAN ANTONIO	NELLY CARMELA CHOZO JARA DE CAMIZAN	16462261	AV. HUMBOLTH N 131 - P.J SAN ANTONIO	80
50	09 DE OCTUBRE I.II Y III	MARIA DEL PILAR TAPIA RODRIGUEZ	16645586	LOS MITOS N° 153 - P.J 09 DE OCTUBRE	90
51	09 DE OCTUBRE IV , V y VI	EMMA MARIA ALBERCA DE MARTINEZ	16472930	EMILIANO NIÑO #222 - P.J 09 DE OCTUBRE	86
52	9 DE OCTUBRE AMPL.	NIMIA LINDA PEREDO HERNANDEZ DE AURAZO	16407190	LOS GORRIONES N 183 - P.J AMPL. 09 DE OCTUBRE	70
53	9 DE OCTUBRE VII	SILVIA BERNAL MONTENEGRO	17445401	LOS GORRIONES #139 - P.J 09 DE OCTUBRE	85
54	SANTA ANA	ZARELA ALVAREZ CORREA	44864814	AGUSTIN VALLEJOS 590 - AA.HH. CRISTO	65

				REDENTOR	
55	14 DE ENERO	EVA ROSA ZAPATA VINCES4	42648823	MZ "C" LOTE 13 - AA.HH 14 DE ENERO	70
56	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	IRENE NAYRA GUERRERO	16645031	AMAUTA 345 - P.J JOSE CARLOS MARIATEGUI	67
57	UPIS CRUZ DEL PERDÓN I	BLANCA LUISA CHANCAFE LLUPTON	16502970	HUAMAN POMA N° 855 - UPIS CRUZ DEL PERDON	70
58	UPIS CRUZ DEL PERDÓN II	LILY MARLENI VILLAR DAVILA	16649406	LA GRUTA 878 - UPIS CRUZ DEL PERDON	70
59	UPIS CRUZ DEL PERDÓN AMPL. I	YESENIA PAOLA PAICO SANCHEZ	40955000	MZ "S" LOTE 01 - AMPL. MIGUEL GRAU	60
60	UPIS CRUZ DEL PERDÓN AMPL. II	FRANCISCA JABO ABAD	16777221	MZ "H" LOTE 20 - UPIS AMPL. CRUZ DEL PERDON	75
61	MOLINA ALTA LOCAL	MARIA ELIZABETH MANOSALVA MARIN	16781894	MZ "C" LOTE 09 - P.J MOLINA ALTA	60
62	MOLINA ALTA AMPLIACIÓN	MIRTHA JHOANY SATORNICIO QUISPE	46907719	MZ "B" LOTE 13 - EX FUNDO LA ESPERANZA - AA.HH AMPL. MOLINA	95
63	CERROPÓN	ROSITA ELVIRA PARIACURI BALDERA	47524408	AMAZONÍA 160 - P.J CERROPON	115
64	COLINAS LAS BRISAS I	JUANA MARCIONILA ESCOBEDO AVILA	19554970	MZ "G" LOTE 02- P.J LAS COLINAS DE LAS BRISAS	73
65	COLINAS LAS BRISAS II	YESENIA SANTACRUZ FERNANDEZ	40528509	MZ "J" LOTE 12 - P.J LAS COLINAS DE LAS BRISAS	80
66	ASOCIACIÓN EL TRÉBOL	ELOISI YANINA ESTRELLA BONILLA DE TENORIO	16786118	MZ ''E'' LT 18 - P.J EL TREBOL	64
67	MOLINA ALTA PLATAFORMA	CINTHYA PAMELA ROQUE LEON	74952931	MZ "G" LOTE 25 - P.J MOLINA ALTA	120
68	CARITAS FELICES	ROSA SOPLAPUCO URIARTE	16622858	LOS EUCALIPTOS N ° 245 - P.J LOS OLIVOS	73
69	ADRIANO BACA BURGA	MARIA ROSA ENRIQUEZ GARCIA	30762792	MZ "A" LOTE 13 - P.J ADRIANO BACA BURGA	60
70	AA.HH.ELIAS AGUIRRE	LUZ MARIA PUCE DE CARRANZA	16494366	MZ "C" LOTE 31 - P.J ELIAS AGUIRRE	93
71	JOSÉ OLAYA I	MARIA ROSA LA ROSA ROJAS	'03656412	CALLE PIURA N 288 - P.J JOSE OLAYA	95
72	SAN JOSÉ OBRERO	NELLY SEVERINO MEOÑO	16459639	23 DE AGOSTO 170 - P.J SAN JOSE OBRERO	130
73	PP.JJ LOS JARDINES	CARMEN ROSA QUISPE MONTERO	80225120	MZ "G" LOTE 12 - AA.HH LOS JARDINES (LA PRADERA)	32

74	H.C TESOROS DEL SABER P. J. SAG.CORAZÓN DE JESÚS	MARGARETH MADELEYNE SUAREZ GUEVARA	41287063	MA "F" LOTE 05 - AA.HH SAGRADO CORAZON DE JESUS (LA PRADERA)	46
75	PP.JJ.SAGRADO CORAZON DE JESUS – PRADERA	MARGARITA PADILLA CRUZ	3211012	MZ "J-3" LOTE 06 - AA.HH SAGRADO CORAZON DE JESUS (LA PRADERA)	40
76	PP.JJ. SAN GERONIMO	CANDELARIA MATILDE SANDOVAL NORIEGA	17445089	MZ "J" LOTE 22 - AA.HH SAN GERONIMO (LA PRADERA)	40
77	PP.JJ. LA VILLA DEL MAR	MARIA NEDOT DAVILA SANCHEZ	42048386	MZ "N" LT 16 - AA.HH VILLA DEL MAR (LA PRADERA)	65
78	PP.JJ.VIRGEN DE FATIMA I	ELVA DIAZ GONZALES	44720628	MZ "O" LT-14 - AA.HH VIRGEN DE FATIMA (LA PRADERA)	67
79	PP.JJ.VIRGEN DE FATIMA II	MARIA PETRONILA DE LA CRUZ LLONTOP	17608287	MZ "B" LOTE 23 - AA.HH VIRGEN DE FATIMA (LA PRADERA)	45
80	PP.JJ. LOS PORTALES	MARIA FLORENTINA ALVARADO DE MONTALVAN	17580796	MZ "C" LOTE 05 - AA.HH LOS PORTALES (LA PRADERA)	47
81	PP.JJ JUAN PABLO II	ROSA YSABEL SOLANO RIVERA	41769213	MZ "Q" LOTE 12 - AA.HH JUAN PABLO II (LA PRADERA)	107
82	PP.JJ.08 DE ENERO	GIULIANA SUSEL CUEVA ESPINOZA	43185097	MZ "O" LOTE 26 - AA.HH 08 DE ENERO (LA PRADERA)	67
83	PP.JJ.LAS FLORES	ANA LUISA ZEÑA CHACHAPOYAS	42408133	MZ "A" LOTE 07 - AA.HH LAS FLORES (LA PRADERA)	42
84	AA.HH.LOS ARENALES	CATALINA RINZA MANAYAY	80360349	MZ "I" LOTE 10 - AA.HH LOS ARENALES (LA PRADERA)	57
85	AA.HH LOS MANGOS	ARCINDA PEREZ DOS SANTOS	5221628	MZ "D" LOTE 12 - AA.HH LOS MANGOS	77
86	P.P.J.J 13 DE ENERO	LUCELLIA MELINA MEREGILDO SAONA	42481036	MZ "F" LOTE 03 - AA.HH 13 DE ENERO (LA PRADERA)	36
87	LA PERLA DEL PACIFICO	NANCY MELENDEZ PEREZ	40114970	MZ "N" LOTE 14 - AA.HH LA PERLA DEL PACIFICO (LA PRADERA)	35
88	PARAISO DEL NORTE 3-4-5-6	SARA BEATRIZ CÓRDOVA SUYÓN	16771202	MZ "22" LOTE 27 - P.J PARAISO DEL NORTE	50
89	PARAISO DEL NORTE 7-8-9-10	MARIELA CISNEROS ACOSTA DE FLORES	17624360	MZ "J" LOTE 10 - P.J PARAISO DEL NORTE	100
90	EL EDEN	FLORMIRA SANCHEZ TOCTO	42093551	MZ "A" LOTE 21 - P.J EL EDEN	80

91	UPIS LAS AMERICAS	LUCILA LIZA GUEVARA	16449647	AV LAS AMERICAS N ° 826 - UPIS LAS AMERICAS	85
92	UPIS SR. DE LOS MILAGROS	ROSARIO RODRIGUEZ MAMANI	16766891	LA ESPERANZA 245 - UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS	75
93	LA PORTADA LAS AMERICAS I	ANA MARIA GARCIA RAMOS	43906022	MZ "K" LOTE 45 - AA.HH PORTADA DE LAS AMERICAS	88
94	LA PORTADA LAS AMERICAS II	EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA	80667824	MZ "F " LOT 09 - AA.HH PORTADA DE LAS AMERICAS	80
95	SANTA TERESITA I	MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA	16492520	MZ "R " LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES	60
96	12 DE OCTUBRE	MARIA ERMINDA MOLINA TORRES	46619807	MZ "B " LOT 22 - AA.HH 12 DE OCTUBRE	63
97	28 DE JULIO	JANET CUCHOPOMA JULCA	16789900	MZ "A" LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO	88
98	VIRGEN DE LA PAZ	MANUELA DE LOS MILAGROS NIETO ARCE	17623950	MZ "H" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ	68
99	AMP.VIRGEN DE LA PAZ	JHINNA PAMELA PORRAS MORALES	47678254	MZ "G" LOTE 32 - P.J AMPL. VIRGEN DE LA PAZ	49
100	PASTOR BOGGIANO II Y III	SOLEDAD ESTHER VERGARA SANCHEZ	16695498	MZ "A" LOTE 07 - P.J PASTOR BOGGIANO	63
101	PASTOR BOGGIANO I	ZARELA RAMOS VDA DE YERREN	16476706	MZ "M " LOTE 09 - P.J PASTOR BOGGIANO	55
102	CIUDADELA I	ROSA ELVIRA GALLARDO ABANTO	16470219	MZ "B" LOTE "10" - P.J LA CIUDADELA	66
103	CIUDADELA II	ROSA LIDIA RIVERA NIÑO	16445805	MZ "J" LOTE 25 - P.J LA CIUDADELA	105
104	SAN SEBASTIÁN	ARACELY PATRICIA BOLLER MIJA	44097115	MZ "N" LOTE 09 - P.J SAN SEBASTIAN	60
105	LOS ROSALES ÁNIMAS	BLANCA DELIA GAMARRA VALIENTE	16488166	MZ "A" LOTE 06 FUNDO EL CERRITO	70
106	AMPLIACION SIMON BOLIVAR III	JESSICA KARINA PURIZACA ZUÑIGA	42394481	BUENA VENTURA MZ "2" LOTE 02 - P.J SIMON BOLIVAR	93
107	SIMON BOLIVAR III	SHEYLA NATALY GONZALES ESQUEN	74747058	CALLE BUSTAMANTE RIVERO 115 - P.J SIMON BOLIVAR	65
108	SIMON BOLIVAR IV	MARIA EDITH NUNTON SILVA	47064227	CALLE ANDRES AVELINO CACERES #100 - P.J SIMON BOLIVAR	88

109	SIMON BOLIVAR IV AMP. III	MARIA NATALIE SANCHEZ GUEVARA	42661994	17 DE DICIEMBRE # 469 - SIMON BOLIVAR	70
110	AMPLIACION SIMON BOLIVAR II	BRENDA MONICA MARTINEZ RAMIREZ	16639813	MZ "K" LOTE 6 - P.J SIMON BOLIVAR	70
111	NUEVA JERUSALEN	LUZ ELIANA TAPIA GUANILO	72738249	MZ "A" LOTE 3 - P.J NUEVA JERUSALEN	75
112	SANTA ROSA I Y II	LUZ ANGELICA PORRAS SOPLOPUCO	16427365	CALLE SANTA ROSA 184 - P.J SANTA ROSA	130
113	SANTA ROSA III	AURA AGUSTA CORDOVA PINTADO	16453809	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO # 129 - P.J SANTA ROSA	77
114	SANTA ROSA IV	ERICA TALI BENAVIDES ZURITA	16733589	CALLE PARIÑAS N° 360 - P.J SANTA ROSA	66
115	LUIS HEYSEN	ROSA ISABEL URBINA FARRO	41732747	ALFONZO TELLO M 130 - P.J LUIS HEYSEN	64
116	PRIMAVERA I Y II	CARMEN EUGENIA CRUZ GARCIA	16502024	LA PALMERA N° 118 - P.J LA PRIMAVERA	143
117	TÚPAC AMARU I	DORA ALCIRA ZEGARRA PARDO	16429729	HEROES # 130 N°120 - P.J TUPAC AMARU	135
118	TÚPAC AMARU AMPL.	JOHANA ELIZABETHN GUERRA ÑAÑEZ	75118206	VISTA FLORIDA N°130 - P.J AMPLIACION TUPAC AMARU	83
119	RICARDO PALMA	GLADYS ALICIA JIMENEZ ROMERO	16433950	LAS ARTES # 164 - P.J RICARDO PALMA	132
120	CENTRO COMUNITARIO MOCHICA S.O.S	MABEL GABRIELA SOLIS SERQUEN	16792900	CALLE NAZCA S/ N - URB. LOS MOCHICAS	50
121	04 DE NOVIEMBRE-AMPLIACIÓN	YOVANA EVANGELIZA VILLAMONTE BARRIOS	75066452	MZ "B" LOTE 28 - P.J 04 DE NOVIEMBRE	115
122	STO.TORIBIO DE MOGROVEJO -I	JENNY ELIZABETH PEREZ SANTAMARIA	43388973	MZ "O" LOTE 36 - P.J STO TORIBIO DE MOGROVEJO	80
123	ROSA NELIDA CASTILLO	MARIA VITALINA ULLAURE YANAYACO	16682750	MZ "E" LOTE 17 - P.J ROSA NELIDA CASTILLO	123
124	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	ESPERANZA MEREGILDO RODRIGUEZ	16538083	PANAM NORTE 915 - P.J LUIS ALBERTO SANCHEZ	100
125	SANTA TRINIDAD	NILA ESPINOZA PALACIOS	16476870	MZ."E".LOTE 05 - P.J SANTA TRINIDAD	80
126	SAN CRISTIAN	GERARDA JIRON PARRILLA	16544662	MZ ''T'' LOTE 03 - P.J SAN CRISTIAN	55
127	VISTA ALEGRE II	LILIA MARITZA RAFAEL DE BURGA	16772163	MZ "J" LI 13 - P.J VISTA ALEGRE	80

128	CRUZ DE LA ESPERANZA E V.	FELISA GRACIELA LLONTOP PISFIL	46218756	JUAN PABLO II N° 155- P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	87
129	DIVINO NIÑO	MARIA EDITA ALTAMIRANO GUERRERO	45846451	SAN FRANCICO DE ASIS 114 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	103
130	AI, AI CONSUELO DE JESUS	MARIA GRACIELA TORRES VARGAS	16709884	ISABEL LA CATOLICA 183 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	100
131	VISTA ALEGRE I	JULIA INDAURA MONTALVAN VICENTE	3123659	MZ ''L'' LOTE 08 - P.J VISTA ALEGRE	50
132	LAS LOMAS I	MARIA ISABEL LLANOS ACOSTA	40834072	MZ "G" LT 05 - P.J LAS LOMAS	100
133	FUNDO EL MILAGRO (EX J.K.K1.CRUZ DE LA ESPERANZA)	MARIA CRUZ RIVERA OLIVERA	27368152	PSJ. GOLGOTA # 165- FUNDO EL MILAGRO	50
134	SAN JUAN AMPLIACION	CEILIA RAMOS FERNANDEZ	46416238	MZ "C" LOTE 09 - AA. HH AMPL. SAN JUAN	73
135	FE Y ESPERANZA	GLORIA MEZA FALLA	47706068	MZ "D" LOTE 7 - AA. HH FE Y ESPERANZA	88
136	NUEVA ESPERANZA	MARIA ADELA ZENAIDA REYES TERAN	16525201	MZ "G" LOTE 05 - AA. HH NUEVA ESPERANZA	60
137	AMPL.NUEVA ESPERANZA	GLADYS MARLENI ARICOCHE SANCHEZ	80583793	MZ "C" LOTE 03 - AA. HH AMPL. NUEVA ESPERANZA	72
138	WILMER FERNANDEZ MALCA	ARACELY ELIANA URBINA WILLYS	16788865	MZ "G" LOTE 02 - AA. HH WILMER FERNANDEZ MALCA	110
139	NADIN HEREDIA	KATIA TERESA VICTORIA IPANAQUE RECOBA	16740088	MZ "R" LOTE 08 - AA.HH NADINE HEREDIA	73
140	AA.SAN JUAN	MERI SADITH TANTALEAN FERNANDEZ	27266860	MZ "A" LOTE 07 - AA-HH SAN JUAN	120
141	ASOC.SAN PEDRO	FARRO TEPE ANA MARÍA	46102636	MZ "F" LOTE 05 - AA. HH SAN PEDRO	65
142	AA.HH 28 DE JULIO	LEONARDA GERMAN MENDOZA	47607532	MZ "B" LOTE 12 - AA. HH 28 DE JULIO	65
143	CRUZ DE LA ESPERANZA F- FI	ROSA ESTHER CASTILLO DE FERNANDEZ	16446697	JUANA DE ARCO # 155- P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	80
144	HUACA RAJADA DE SAN JUAN	MARITZA BEATRIZ OTERO MORE DE CORONADO	3595528	MZ "C" LT 07 - AA. HH HUACA RAJADA DE SAN JUAN	70

145	INDEPENDENCIA	SILVIA HILARIA BARRIOS LUCERO	46821766	MZ "A" LOTE 29 – INDEPENDENCIA	46
146	LAS PALMERAS	INES CORONADO MALDONADO	16725325	MZ "J" LOTE 18 AA. HH LAS PALMERAS	63
147	AA.HH. LOS ÁNGELES	LEA SIGUEÑAS SORIANO	16712109	MZ "C" LT 19 - AA.HH.LOS ANGELES	76
148	PROMESA DE DIOS	FLOR DE MARIA SUAREZ ESPINOZA	3879840	MZ. R LT 08 - AA.HH PROMESA DE DIOS.	45
149	GHI- EL MILAGRO - CRUZ DE LA ESPERANZA	HILDA NURIA MADELEYNE CIEZA ROJAS	74596912	PASAJE SANTA ELENA N° 140 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	60
149				**TOTAL**	**11,577**

ANEXO N° 02 – CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

Alimento: Hojuelas precocidas quinua, kiwicha y harina de maca fortificado/enriquecido con Vitaminas y Minerales:

El horario especifico de reparto entre las 7:00 am a 7:00 pm. Esta área considerando que son 149 Comités, optar por establecer lo siguiente: si el Contratista considera necesario, puede empezar la distribución hasta máximo con tres (03) días calendarios de anticipación a la fecha máxima consignada en el Cronograma de Entregables, previa coordinación con el área usuaria. El total de entregas cubre un plazo de 148 días calendarios

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES HOJUELAS			
ENTREGABLE	**DÍA/ MES DE ENTREGA**	**KILOS**	**DÍAS DE ATENCIÓN**
PRIMER ENTEGABLE (*)	A los 3 días de suscrito el contrato	18,553.763	26
SEGUNDO ENTREGABLE	31/08/2024	21,408.188	30
TERCER ENTREGABLE	30/09/2024	22,121.795	31
CUARTO ENTREGABLE	31/10/2024	21,408.188	30
QUINTO ENTREGABLE	30/11/2024	22,121.795	31
	TOTAL DE KILOS	**105,613.729**	148

NOTA: (*) La entrega de los productos se entregarán hasta con 3 días calendarios después de suscrito el contrato.

Las cantidades por entregable y/o total, así como las fechas del cronograma, están sujetas a variación por necesidad, reducción de beneficiarios, suscripción de contratos complementarios y/u otros, para lo cual el área usuaria notificará al contratista con una anticipación de 03 días calendario.

ANEXO N° 03 – NOMINA DE ENTREGA MENSUAL DE HOJUELA

HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.			
COMITÉ:			**Sello de presidenta.**
PRESIDENTA:			
REPARTIDOR:			
MES:			
N° DE BENEFICIARIOS:	(Ración: 61.64 g x Beneficiario)		
DÍA DE ENTREGA	**Horario de Entrega**	**Ración Entregada**	**Firma de presidenta**
OBSERVACIONES / MEJORAS SUGERIDAS POR LA PRESIDENTA:			
¿REALIZÓ DISTRIBUCIÓN EN FURGÓN CERRADO?	SI ( ) NO ( ) Otras observaciones:		
VISTE INDUMENTARIA ADECUADA	¿Uso casaca, pantalón, mascarilla, gorro, guantes en color blanco? Si ( ) No ( )		

** La presente ficha debe estar firmada y validada con el SELLO única y exclusivamente de la presidenta del Comité de Vaso de Leche, de no ser así, no será tomada en cuenta para la conformidad efectuada por el área usuaria. Para que el proveedor tenga certeza de la presidenta a entregar, se alcanza Anexo N° 1 donde figura nombre y DNI, según el padrón actualizado que figura en la Coordinación PVL, previa a la entrega deberá solicitar el directorio actualizado.

62

ANEXO N° – 04

Informe técnico de la validación de la Evaluación Nutricional teórica de la ración del Programa de Vaso de Leche 2024

Contiene:

1. Ración elegida y fórmula validada para el Programa Vaso de Leche 2024
   - ✓ Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca fortificada/enriquecida con Vitaminas y Minerales.

...ERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
...D LAMBAYEQUE
...DE SALUD - CHICLAYO

Chiclayo 26 diciembre 2023

INFORME TECNICO 000018-2023-GR.LAMB/GERESAM.SAL.CHIC.-NRLS

GIOVANNA LARRAIN TAVARA
GERENTE DE RED DE SALUD CHICLAYO
RED DE SALUD - CHICLAYO - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL TEÓRICA DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

REFERENCIA: OFICIO N°081-2023-MPCH/GDSYPF/SGASYA- FECHA 19 DIC-2023
OFICIO N°082-2023-MPCH/GDSYPF/SGASYA- FECHA 21NOV-2023[illegible]

I.- INFORMO

En respuesta al oficio de solicitud de absolución de observación (Dato de la referencia) del Programa Vaso de Leche, Periodo 2024 informo lo siguiente:

1.-Se realiza la verificación y efectivamente que por error material se consignó un código errado en el aplicativo q actualmente se utiliza p el cálculo de la ración. Se están efectuando los ajustes pertinentes.

2.- Presento propuesta formulada con código sugerido y con adición de fosfato Tricalcico y Mix de Vitaminas.

A 64	Quinua, hojuela de	15.00	6.6	57.9	7.1	10.0	2.1	6.3
A 66	Kiwicha, precocida, hojuela de	24.50	16.7	66.7	2.0	17.9	6.3	12.1
D 11	Leche fresca de vaca	125.20	8.1	24.5	4.9	38.1	0.9	18.5
D 47	Maca, harina de	19.90	14.0	66.0	0.6	7.3	1.7	6.0
	Fosfato Tricálcico	3.12						
	Mix Vitamínico	0.12						

TOTAL						
Energía total (kcal)	187	46.3	185	9.3	75	11.0	44
Distribución energética	804		185		75		44
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-65%		24-35%		11-17%
			60-65%		20-35%		10-15%

IMPORTANTE:Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM
Fuente: Tablas Peruanas de Composición de Alimentos. Ministerio de Salud. Instituto Nacional de Salud.
(a) Especificaciones Tecnicas Fisicoquimicas DS N° 004-2022- MIDAGRI

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
RED DE SALUD
Lic. Nut. Nidia Ledesma Sandoval
COORD. SALUD
CNP. 3065

NIDIA KARINA LEDESMA SANDOVAL
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUD ABLE
26-12-2023 / 12:18:37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO — SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA

Que, el área usuaria ha procedido a elaborar la Especificaciones Técnicas para la "Hojuela precocida de quinua, kiwicha y harina de maca", con la información consistente en el presente expediente, que contiene la Validación de la Ración por MINSA.

En ese sentido, se solicita a través del presente, la adquisición de "Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca" para el abastecimiento oportuno del PVL año 2024. Agradeceré continuar con el trámite correspondiente para atender el presente requerimiento, derivando al Órgano encargado de las contrataciones para sus actuaciones pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted para su trámite correspondiente

c.c
Archivo.
Folios (402)

59

DONDE:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.
c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable.
m: Delimita una calidad satisfactoria (≤ m) de una marginalmente aceptable (> m y ≤ M).
M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

REQUISITOS	REQUERIDO
Proteínas (g/100 de producto)	Mínimo 11.52
Grasa (g/100 de producto)	Mínimo 6.34
Carbohidratos (g/100 de producto)	Por diferencia de nutrientes
Energía total (Kcal / 100 de producto)	Mínimo 363.93 Kcal
Humedad (g/100 g de producto)	Máximo 12.50
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	Máximo 0.20
Saponina	Ausente

5. APORTES DE NUTRIENTES POR RACIÓN

Para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes debe contemplarse en los términos de referencia la fortificación de las Hojuelas en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial N° 711 – 2002-SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche fresca de vaca son considerados como un adicional.

Vitaminas	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g
Vitamina A – ug de retinol[2]	Mín. 425.00	Mín. 689.49
Vitamina C – mg	Min. 41.50	Min. 67.33
Tiamina (Vitamina, B1) – mg	Min. 0.45	Min. 0.73
Riboflavina – mg	Min. 0.49	Min. 0.79
Vitamina B6 – mg	Min. 0.60	Mín. 0.97
Vitamina B12 – ug	Mín. 0.46	Mín. 0.75
Niacina – mg	Mín. 5.85	Mín. 9.49
Ácido fólico – ug.	Mín. 41.25	Mín. 66.92

Minerales	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g
Hierro – mg	Mín. 10.00	Mín. 16.22
Yodo – ug	Min. 42.00	Min. 68.14
Calcio – mg	Min. 465.00	Min. 754.38
Fósforo – mg	Min. 390.00	Min. 632.71
Zinc – mg	Min. 6.00	Mín. 9.73

Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM

6. PLANES DE MUESTREO

Los planes de muestreo para productos envasados o a granel, se sustentarán en las directrices establecidas en la norma técnica peruana y a falta de estas en las directrices generales sobre muestreo de codex alimentarius.

57

DONDE:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.
c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable.
m: Delimita una calidad satisfactoria (≤ m) de una marginalmente aceptable (> m y ≤ M).
M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

REQUISITOS	REQUERIDO
Proteínas (g/100 de producto)	Mínimo 11.52
Grasa (g/100 de producto)	Mínimo 6.34
Carbohidratos (g/100 de producto)	Por diferencia de nutrientes
Energía total (Kcal / 100 de producto)	Mínimo 363.93 Kcal
Humedad (g/100 g de producto)	Máximo 12.50
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	Máximo 0.20
Saponina	Ausente

5. APORTES DE NUTRIENTES POR RACIÓN

Para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes debe contemplarse en los términos de referencia la fortificación de las Hojuelas en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial N° 711 – 2002-SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche fresca de vaca son considerados como un adicional.

Vitaminas	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g
Vitamina A – ug de retinol[2]	Mín. 425.00	Mín. 689.49
Vitamina C – mg	Min. 41.50	Min. 67.33
Tiamina (Vitamina, B1) – mg	Min. 0.45	Min. 0.73
Riboflavina – mg	Min. 0.49	Min. 0.79
Vitamina B6 – mg	Min. 0.60	Mín. 0.97
Vitamina B12 – ug	Mín. 0.46	Mín. 0.75
Niacina – mg	Mín. 5.85	Mín. 9.49
Ácido fólico – ug.	Mín. 41.25	Mín. 66.92

Minerales	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g
Hierro – mg	Mín. 10.00	Mín. 16.22
Yodo – ug	Min. 42.00	Min. 68.14
Calcio – mg	Min. 465.00	Min. 754.38
Fósforo – mg	Min. 390.00	Min. 632.71
Zinc – mg	Min. 6.00	Mín. 9.73

Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM

6. PLANES DE MUESTREO

Los planes de muestreo para productos envasados o a granel, se sustentarán en las directrices establecidas en la norma técnica peruana y a falta de estas en las directrices generales sobre muestreo de codex alimentarius.

7. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Los alimentos materiales y sus componentes deben ser tratados con radiaciones ionizantes no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y entran exentos de sustancias farmacológicamente activas, Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans) insumos destinados a la alimentación animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, de suero de leche y derivados de este, cacao, habas (vicia faba). Está prohibido también la subcontratación.

8. REGISTRO SANITARIO

El producto deberá contar con el registro sanitario otorgado por la DIGESA, por tratarse de un producto industrializado. Por lo que deberá presentarse copia del registro sanitario del producto ofertado, el cual deberá estar a nombre del titular y/o fabricante expedido por DIGESA vigente, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Reglamente sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.

9. ENVASADO, CONDICIONES Y MATERIALES DE ENVASES

Conforme el Art. 34° de la R.M. N° 451-2006-MINSA, en el proceso de envasado, automático Y/O MANUAL, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, debe ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
b. No podrán contener monómeros residuales de extremo, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómetro residual o sustancia que pueda ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en los dispuesto por la Food and Drug Administración de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y de embalajes contenido el producto envasado, debe ser de primer uso, de materiales y estructura que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, trasporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y re-envasado posterior.

Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el NTP 209.038.2019 ALIMENTOS ENVASADOS etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª edición del 27.12.2019.

10. FRACCIONAMIENTO

Queda prohibido el fraccionamiento y re envasado posterior de producto ya envasados en sus envases de presentación final, dado el riesgo de contaminación cruzada y la imposibilidad de realizar rastreabilidad para efecto epidemiológicos ante accidentes alimentarios o intoxicaciones. Por lo cual la empresa debe proveer el producto en presentaciones de uso directo y final para preparación y consumo.

36

11. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

El tiempo de vida útil del producto deberá ser de SEIS (06) meses como mínimo, computados a partir de la fecha de entrega de los viene. Para acreditar el cumplimiento de la vida útil en el producto deberá presentarse en respectivo registro Sanitario del producto a ofertar.

12. FORMA DE PREPARACIÓN PARA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- Manipular el producto con las manos bien limpias (lavarse bien las manos con agua y jabón y luego desinfectar los utensilios a utilizar)
- Disolver un kilogramo de producto en 2 litros de agua fría previamente hervida.
- En una olla adicionar 8 litros de agua y poner a hervir.
- Luego agregar la disolución de la preparación.
- Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla, teniendo un cocimiento aproximado de mínimo 8 minutos desde que rompe el hervor.
- Finalmente servir tibia o fría según la palabilidad del beneficiario.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Hojuelas de Avena o Enriquecido Lácteos u Hojuelas de Cebada u Hojuela de Kiwicha y/o otros cereales fortificados/ enriquecidos con vitaminas y minerales. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[9], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

[9] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **85 puntos**

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	**Parámetro N° 1 [Proteínas]** De 12.96 % a más **[08] puntos** De 11.53 a menos de 12.95%: **[04] puntos** Parámetro N° 2 [Energía] De 379.00 Kcal a más **[07] puntos** De 363.94 a menos de 378.00 Kcal: **[04] punto**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[10]

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[12]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original

[12] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

---

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante
La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.

f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[25] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.